



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**ACUERDO REGIONAL N° 011-2010-CR PUNO.**

Puno, 14 de abril de 2010.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 08 de abril del 2010, ha tratado, debatido, y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 77°, establece que el Jefe de Órgano de Control Regional emite informes anuales al Consejo Regional acerca del ejercicio de sus funciones y del Estado del control de uso de recursos y fondos públicos. Estos informes son públicos. Las observaciones, conclusiones y recomendaciones de cada acción de control se publican en el portal del Gobierno Regional.

Que, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Puno, con Oficio N° 057-2010-GR.PUNO/OCI, remite el Informe Anual al Consejo Regional año 2009; conforme al proveído del Consejero Delegado, se remite a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Control Interno, quien emite con Oficio N° 034-2010-CR-GR-PUNO/COFCO, el Dictamen N° 001-2010-CR-GRP/COFCI, con respecto al Informe anual 2009 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Puno; en donde existe tres conclusiones y tres recomendaciones; en la recomendación se considera desaprobar el Informe Anual del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Puno-2009, por ser inconsistente y numerativo, por no mostrar resultados concretos a favor del Gobierno Regional de Puno. Asimismo en la segunda recomendación, está considerado solicitar a la Contraloría General de la República que el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Puno, dependa íntegramente de ese órgano y otros. Elevar en queja el Informe Anual del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Puno-2009 y los actuados de esta Comisión a la Contraloría General de la República por incumplir con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y por Desacato al Consejo Regional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.-** APROBAR, el Dictamen N° 001-2010-CR-GRP/COFCI, presentado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Control Interno del Consejo Regional, referente al Informe Anual 2009 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Puno, que contiene tres (03) conclusiones y tres (03) recomendaciones; que aparecen en el dictamen precitado.

**Artículo Segundo.-** DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

*Regístrese, Publíquese y Cúmplase.*



**ÁNGEL ZAPANA VARGAS,**  
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Antonio A. ESCOBAR ESCOBAR  
SECRETARIO TITULAR DEL GOBIERNO REGIONAL